

Guayaquil 31 de Mayo de 2012

Señores Accionistas de
STICKEDIN S.A.
Guayaquil - Ecuador



En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la compañía inherente a la fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y económica del año 2011 cumpto en informar a ustedes:

1. He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por los señores administradores y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas así como también se han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la Ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.
2. Las labores del Gerente General a través de sus órdenes, disposiciones y la toma de decisiones han sido llevadas a cabo en comunidad de acuerdo, tanto que, en ningún caso se ha observado incoherencias, órdenes contradictorias, o algún indicio que evidencia la falta de armonía o colaboración dentro de la compañía.
3. He analizado la forma en que los administradores han llevado adelante los Libros Sociales, a saber: Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario de Aportaciones de Accionistas y he comprobado que se ajustan a las disposiciones de dicha materia.
4. He revisado los Libros y demás documentos contables, los estados de caja, el balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y demás correspondientes al ejercicio económico del 2011, los cuales han sido elaborados de acuerdo a las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, y he podido comprobar que la administración para la elaboración de este informe ha sido razonablemente completa.
5. Tanto el Capital de Trabajo como el índice corriente presentan resultados aceptable al final del ejercicio económico. Esta holgura financiera es producto de que la compañía se encuentra aún en etapa preoperativa y los fondos todavía no se han invertido en la operación.

El índice de endeudamiento muestra valores muy pequeños puesto que la empresa se financia con recursos propios.
6. He verificado que durante el ejercicio económico del 2011, la compañía ha efectuado las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones a la fuente del Impuesto a la Renta.

7. En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la compañía me he ceñido a actuar conforme a lo preceptuado en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Con los antecedentes expuestos, no existen observaciones a la gestión administrativa ni a la contabilidad de STICKEDIN S.A.

Muy Atentamente,



CPA. DENNISSE BARREZUETA
Comisaria

